Nº: 99 /2012

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de julio del año 2012, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce con C.I. Nº: 366.576 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 13 de diciembre de año 2011, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **Berta Dolores Ayala Ferreira "Soriano Muebles" RUC Nº: 249001-3**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito entre las calles Choferes del Chaco Nº: 1.296 e/ 25 de mayo de la ciudad de Asunción, representado para este por la señora Berta Dolores Ayala Ferreira con cédula de identidad policial Nº:249.001, en su calidad de propietaria de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 00231763, para la "Adquisición de muebles varios para uso en oficinas" Expte Nº: 319185 Id: 231763 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 92 de fecha 13 de julio del año 2012, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por el contratante y el contratista, forman parte íntegra del contrato los cuales son:----------

- Pliego de base y condiciones del llamado a licitación Expte Nº: 319185 Id: 231763.----------
- La Resolución de adjudicación Nº: 92 de fecha 13 de julio del año 2012, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------
- El presente contrato.----------
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.----------
- La Oferta y la lista de precios.----------
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540 – "Adquisición de Equipos de Oficina", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 36.970.000 (Guaraníes, treinta y seis millones novecientos setenta mil) IVA incluido.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº: 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado bajo la modalidad de contratación directa para la "Adquisición de muebles varios para uso en oficinas": Expte Nº: 319185 Id Nº: 231763 de Contrataciones Públicas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma de la presente, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.– Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de Gs. 36.970.000 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos setenta mil), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera

Berta Dolores Ayala F.

"SORIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Items Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	56101708-003	Archivador metálico para carpetas colgantes	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	5	1.149.000	5.745.000
4	56121006-001	Banco de espera	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	5	499.000	2.495.000
5	56112104-001	Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	5	649.000	3.245.000
6	56101520-006	Estantería Metálica.	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	10	469.000	4.690.000
7	56101703-002	Escritorio simple	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	10	449.000	4.490.000
9	56101520-002	Armario bajo	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	5	749.000	3.745.000
11	56101502-001	Sillón Cama tapizada	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
16	52141802-002	Estufa	Tokio	China	Unidad	Unidad	10	210.000	2.100.000
18	56112104-001	Sillón Gerencial - Ergonómico P/ Oficina	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	3	990.000	2.970.000
19	56101520-005	Estante de madera para biblioteca	Soriano	Nacional	Unidad	Unidad	1	2.990.000	2.990.000
Son Total Guaraní IVA Incluido: Treinta y seis millones novecientos setenta mil.----------									**36.970.000**

<u>Ítems 2:</u> Archivador metálico para carpetas colgantes
Archivador metálico con 4 cuatro cajones, color gris, con llave, soportes incluidos - ancho 46 x 71 fondo x 135 alto

<u>Items 4:</u> Banco de espera
En madera en chapa carpintera de cedro, lustre natural empalme y uniones fijados con tornillos. Canto redondeado. Tapizado de cuerina negra con costura. La forma, medidas y disposición de los travesaños deberán estar acorde al diseño.-

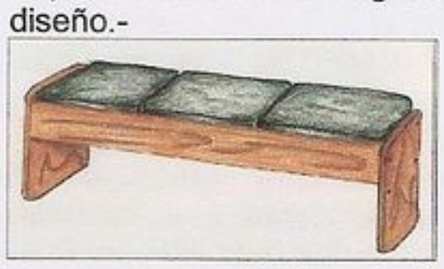

Items 5: Sillón Giratorio Tipo Ejecutivo
Tapizado con tejidos acrílicos o sintéticos, respaldo en espuma de poliuretano, de color negro, con posa brazos vinílico integral, de primera calidad, acabado acrílico de protección, cinco ruedas reforzadas con pedestal giratorio.-

<u>Items 06:</u> Estantería Metálica. Paneles intercambiables de chapa Nº: 16 tipo ferretería. Dimensiones: 2 x 0,45 x 0,90 mts.

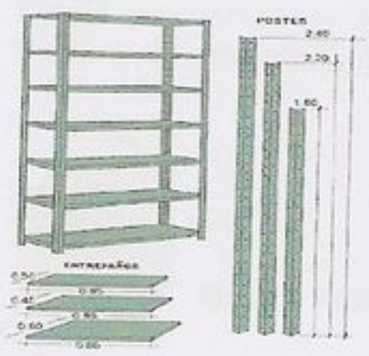

Berta Dolores Ayala F.

"SOFIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Items 07: Escritorio simple

Tipo: Estructura con pedestales metálicos de tubos de acero de sección 5Ox3Ornm Y 1,2mm de espesor y chapa N° 18 plegada, pintura epoxi en polvo aplicado electroestática, tapas molduradas de PVC en 105 extremos de los tubos. Plano de trabajo y tapa cubre piernas en placa melamínica de baja presión (BP) de 18mm color a definir es; cantoneras de 2OK45rnm molduradas de PVC rígido color negro; un módulo de tres cajones en placas melamínicas BP de 15mm color a definir, tiradores en C color negro, ruedas Y guías metálicas, cerradura de bloqueo central; reguladores metálicos de altura con bases de. Sujeción entre placas con tomillos armadores y tuercas cilíndricas embutidas en las placas Medidas: 1,3OxO,70m; alto 0,74m. Detalle Ver plano Mob-04

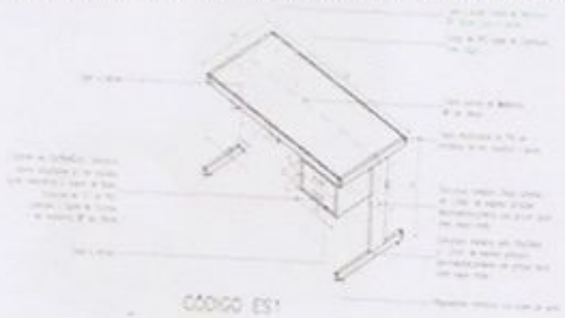

Items 09: Armario bajo

En madera cedro enchapada tipo placa carpintera con chapas de terciadas de 4 mm. de espesor y con un espesor total del enchapado de 3 cm. lustre natural con cantonera maciza. El mueble consta de 2 compartimientos interiores divididos con dos estantes cada uno, puertas corredizas llaveables con cerraduras tipo (yale). El bastidor deberá contar con una separación entre ejes no mayor a 10 cm. Los estantes se irán colados y con tarugos de madera. Laterales tipo carpintera placa de 3 cm. En la parte media inferior de cada compartimiento (debajo de las uniones de las puertas) llevará una pieza de madera maciza con bordes redondeados similar a los laterales para que sirva como apoyo. - MEDIDAS: 1.50X0.85X0.50m

Items 11: Sillón Cama tapizada

Dimensiones: Medidas Sillón: Ancho 125cm. x Fondo 94cm. Altura 98cm. Colchón: 80 x 180
Materiales y estructuras: Estructura Madera maciza, tablero de partículas y mecanismo interno metálico antioxidante con tratamiento anti óxido - **Material** 44%.- Pol. 33% - Acr. - 20% Alg. - **Sistema:** Sistema semiautomático. - **Otras Características: Asiento** Espuma de poliuretano 25 Kg. recubierta de fibra de poliéster - **Respaldo** Fibra de poliéster ahuecada y siliconada - **Brazos** Espuma de poliuretano 38 KG. recubierta de poliéster - **Suspensión** tipo (somier): Láminas de madera. Zona inferior: Cinchas elásticas - **Patas** Madera maciza - **Colchón** Muelles bi-cónicos de acero.-.El sillón deberá ser entregado en forma desmontada por la empresa y la misma deberá ser montada en forma íntegra por el personal de la empresa en el lugar que la convocante lo indique, cuyo recinto será dentro del espacio edilicio de la Circunscripción Judicial de Encarnación. Color: negro.---

Grafica Ilustrativa

Items 16: Estufa

Estufa con ventilador, Potencia: 2000 W, Termostato, Selector de 3 funciones: 2 niveles de potencia + ventilador, Sistema de seguridad que evita el sobrecalentamiento. 220V.

Grafica Ilustrativa

Berta Dolores Ayala F.

"SORLANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Items 18: Sillón Gerencial - Ergonómico P/ Oficina

Respaldo alto para mayor confort - Diseño ergonómico - Sillón realizado en eco-cuero negro - Acolchado mullido en respaldo y asiento - Sistema Basculante incorporado - Adaptable a cualquier usuario, sus medidas le permiten ser utilizado por personas de gran contextura física - Mecanismos inferiores cubiertos con protectores de poliestireno – apoyabrazos acolchonados – Diseño sofisticado y solidez estructural, costura Italiana, tapizados acolchonados realizado en eco-cuero, estructura resistente – mecanismo basculante – regulable en altura, Giratoria, basculante.-

Grafica Ilustrativa

Items 19: Estante de madera para biblioteca

Muebles tipo biblioteca en madera maciza (cedro) de 25 mm. Con puertas batientes vidriadas de 2m de largo x 2,25 de alto x 45 de ancho, con llaves, y estantes internos de 25 mm. Con espacios para libros, con manijas, bisagras, pasadores, cerradura y reguladores de nivel de altura, lustrado y pulido. Color: Cedro,

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y número de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------

El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) $A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$

Donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

Berta Dolores Ayala F.

"SOKIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde
P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar establecido para la entrega será en el Departamento de Suministro del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N°2051) .
8.1 El Programa de ejecución de la adquisición es el establecido en la Oferta del contratista y el llamado de referencia.----------

9. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley Nº 2051).
El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo de dos años como mínimo, contados a partir de la recepción de los mismos.----------
En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------
Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los bienes retirados y/o entrega de los mismos.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°2051).
Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.----------
El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

11. FISCAL DE CONTRATO
La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar fiscales de contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

Berta Dolores Ayala F.

"SORIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y.----------

Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 205 1/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una norma legal.----------

14. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Catástrofes naturales.
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El contratista notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Berta Dolores Ayala F.

"SORIANO" Muebles
Muebles Modernos en Gral.
Choferes del Chaco esq. 25 de Mayo
Tel.: 661.859 - Asunción, Py.

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República